



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 026 - F.E. 2023.-

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y
COMERCIO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de compras de computadoras para dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, denominada Licitación Pública N° 01/23 MAGlyC.

Se puede observar de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, que a fojas 02 obra la autorización de la contratación por parte del titular del organismo, tal como lo preceptúa la normativa de contrataciones en el artículo 105 de la ley II N° 76. Asimismo, se encuentra acreditada la intervención de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Tal como es señalado por la Contaduría General de la Provincia, a fojas 291 obra acompañada la imputación preventiva con la existencia de crédito presupuestario para el presente año 2023.

A fojas 71/2 obra copia de la Resolución N° 122/23 MAGlyC, de fecha 17 de Febrero de 2023, mediante la cual se llama a Licitación Pública N° 01/23-UEPMAGlyC, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que obran agregados como Anexo. Asimismo, se fija la apertura de sobres de ofertas para el día 06 de Marzo de 2023, a las 11 horas, y se designan los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones obran agregadas a fs. 89/90 de la Página Web oficial, a fs. 98/9 y 101/2 del Boletín Oficial de la Provincia, y a fs. 100 y 103 de periódicos de amplia difusión, habiendo sido materia de análisis por parte del servicio jurídico del ministerio oficiante.

Continuando con el análisis se puede observar a fs. 241/3, que obra agregada el acta certificada de la apertura de la Licitación, realizada con fecha 30 de Mayo de 2022, en la cual se presentaron CUATRO (04) ofertas, correspondientes a las firmas: 1) MARIELA ALBANIA, CUIT 27202388227, cuyo monto total asciende en su oferta básica, por la totalidad de los renglones licitados, a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 5.712.058); 2) TECHNICAL COMPUTERS SRL, CUIT 30709635073, cuyo monto total asciende en su oferta básica, por la totalidad de los renglones licitados, a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 5.130.710); 3) ARCROM INSUMOS SRL, CUIT 30709946435, cuyo monto total asciende en su oferta básica,

Dr. ANDRÉS GIACOMONI
FISCAL DE ESTADO

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

por la totalidad de los renglones licitados, a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS(\$ 6.284.387,73); 4) GRUPO TECH SAS, CUIT 30716711842, cuyo monto total asciende en su oferta básica, por los renglones 2 y 3 licitados, a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 2.153.200). Dichas ofertas han sido realizadas en los términos y condiciones allí especificadas, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.

La Comisión de Preadjudicación, emite su escueto informe a fojas 265/8, y los ampliatorios de fojas 281, 286 y 303 al cual me remito, y sugiere, en el ámbito de su competencia, luego de distintos desestimiento de los oferentes, que corresponderá: PREADJUDICAR, el renglón 1 a la oferta de la firma Arcrom Insumos SRL, el renglón 2 a la oferta de la firma Grupo Tech SAS, y el renglón 4 a la oferta de la firma Arcrom Insumos SRL. En relación al renglón 3, se da por fracasado el mismo atento los desistimientos de las ofertas presentadas.

En esta instancia, corresponderá mencionar que la evaluación realizada por la comisión no fundamenta los aspectos técnicos de la oferta, ni la conveniencia económica de la misma. Esta deficiencia deberá ser subsanada, pese al carácter no vinculante del dictamen, toda vez que debe fundarse adecuadamente el motivo de la contratación y conveniencia de la oferta.

Tal como se observa en las constancias de fojas 03, 05, 20/1 y 29/30, donde se mencionan los requerimientos solicitados por la Dirección de Infraestructura Tecnológica, lo cual es afirmado en forma optativa por los pliegos de bases y condiciones, resulta conveniente que los oferentes acompañen folletería de los bienes a contratar a fin de poder evaluar los mismos en forma adecuada. Sin perjuicio de ello, resulta competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación la correcta evaluación de los bienes adquiridos, atento su carácter técnico, pero en la intervención realizada no se advierte una evaluación técnica y su adecuación expresa a los términos y condiciones. Máxime ello, cuando se advierte que los equipos serán adquiridos sin sistema operativo, ya que se da por fracasado el renglón 3, por lo que será necesario su expresa evaluación a los fines de evaluar la utilidad de la compra propiciada.

Se menciona que esta observación no será impedimento para su adjudicación, y las razones técnicas, como así también de oportunidad, mérito y conveniencia de la presente contratación, resultan ajenas a la competencia de esta Fiscalía de Estado.

Ha de mencionarse que el organismo contratante deberá, además, verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte de los oferentes, y demás documentación, como así también el mantenimiento



CORRESPONDE al Expediente N° 1657/22-
UEP-MAGlyC Subgerencia de
Administración de Personal s/ Compra de (3)
tres computadoras de escritorio.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



de las ofertas realizadas al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia.

Por todo lo expuesto, una vez cumplidas las observaciones antes señaladas, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas requeridas en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja resultaría ser conveniente a los intereses provinciales, y encontrándose con reserva de crédito presupuestario suficiente, no se encuentran objeciones al trámite licitatorio efectuado, en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96, modificado por Ley V N° 190.

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.

FISCALIA DE ESTADO, 11 de mayo de 2023.-

Dr. ANDRÉS BIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
FISCAL DE ESTADO

